

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES Y LAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS OPERANDO EN ZONAS DE CONFLICTO Y POSTCONFLICTO, INCLUYENDO EN EL CONTEXTO DE LOS DENOMINADOS ESTADOS FRÁGILES

NOTA CONCEPTUAL

I. Introducción

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los/las defensores/as de los derechos humanos dedicará su próximo informe temático a la situación de las defensoras y los defensores de los derechos humanos operando en zonas de conflicto y posconflicto, incluyendo en el contexto de los denominados Estados frágiles¹. Este informe será presentado durante la 43ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, en marzo de 2020.

II. Contexto del mandato del Relator Especial

El mandato de las Naciones Unidas sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos fue establecido en el año 2000 por la Comisión de Derechos Humanos, la antecesora del Consejo de Derechos Humanos, para garantizar el respeto y la aplicación de la Declaración de 1998 sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocido, también conocida como la "Declaración sobre los defensores/as de derechos humanos".

En junio de 2014, el Sr. Michel Forst (Francia) fue nombrado por el Consejo de Derechos Humanos como Relator Especial sobre la situación de los defensores/as de derechos humanos. El Sr. Forst sucede en el cargo a la Sra. Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la situación de los defensores/as de los derechos humanos (2008-2014), y a la Sra. Hina Jilani, en tanto Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores/as de derechos humanos (2000-2008). En marzo de 2017, en su 34ª sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó por consenso una resolución que renovaba el mandato por los tres años siguientes.

Si bien el Relator Especial lleva a cabo una amplia gama de actividades de conformidad con el mandato establecido en la resolución 34/5 del Consejo de Derechos Humanos, la protección de los defensores de los derechos humanos sigue siendo su principal preocupación. Se entiende

¹ Véase por ejemplo y como indicación: [La lista del Banco Mundial sobre situaciones Frágiles de 2019](#).

que la protección incluye la protección física y psicológica de los/as defensores/as, así como la protección de su derecho a defender los derechos humanos. Con este fin, el Relator Especial recaba, recibe y examina información sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos, coopera con los gobiernos y otros agentes interesados y recomienda estrategias para proteger mejor a los/as defensores/as.

Este próximo informe responde a la petición del Consejo de Derechos Humanos de que se estudien de manera exhaustiva las tendencias, novedades y los retos relacionados con el ejercicio del derecho de toda persona, individual o colectivamente, a promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.

III. Justificación

En un contexto mundial marcado por la importancia de los conflictos, tanto prolongados como recientes, y en particular por conflictos armados no internacionales, la información disponible refleja la especial vulnerabilidad de los/as defensores/as de los derechos humanos que operan en estos contextos. Entre los que están en situación de riesgo se encuentran periodistas, profesionales de la salud, trabajadores humanitarios y personas que supervisan e informan sobre violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Durante las consultas regionales celebradas en 2014 y 2015 y a través de sus actividades desde entonces, incluidas las visitas e intercambios sobre casos individuales, el Relator Especial pudo evaluar el alcance de los riesgos y amenazas a que se enfrentan los defensores que operan en estos contextos y la falta de un enfoque específico para mitigarlos. Al mismo tiempo, el papel de los/as defensores/as en situaciones de conflicto es de importancia obvia y a menudo decisiva, ya sea su función la de investigar, documentar y/o dar a conocer las violaciones resultantes de las acciones de las partes del conflicto, los grupos o fuerzas armadas y otros agentes responsables, o ya sea prestar asistencia directa a la población civil afectada, exigir o participar en negociaciones de paz. Es igualmente importante su contribución en relación con la supervisión y/o la aplicación de los acuerdos de paz y la agenda, compromisos y obligaciones en materia de derechos humanos de la etapa post-conflicto, incluyendo los esfuerzos por garantizar la rendición de cuentas por las violaciones del pasado y por crear instituciones fiables y transparentes.

El Relator Especial tiene la intención de dedicar su próximo informe a la contribución y experiencias de estos/as defensores/as, a los desafíos que enfrentan, y a las medidas concretas que los diferentes actores pueden emprender para garantizar su seguridad, apoyar su labor y garantizar su protección.

IV. Tema del informe

El informe se centrará principalmente en la situación de los/as defensores/as de los derechos humanos en las zonas que en la actualidad o recientemente han sido afectadas por conflictos armados, ya sean internacionales o internos. También abarcará la situación de las personas defensoras de los derechos humanos en zonas bajo ocupación.

Se prestará una atención especial a las situaciones en las que se despliegan operaciones de paz, ya sea por mandato de las Naciones Unidas o por otros medios. El informe también examinará la situación de los defensores/as en los denominados Estados frágiles, en zonas de conflicto o

Nótese que ésta es una traducción no oficial de la versión original de la nota conceptual en inglés y francés.

posconflicto caracterizadas por altos índice de violencia, violaciones sistemáticas de los derechos humanos, impunidad y con la presencia limitada o inadecuada de las instituciones públicas.

Estas situaciones incluyen escenarios en los que el crimen organizado es frecuente (trata de seres humanos, tráfico de drogas, explotación ilícita y comercio de recursos naturales, etc.) y en los que las operaciones de aplicación de la ley llevadas a cabo por las fuerzas civiles y/o militares también plantean importantes desafíos en materia de derechos humanos.

El Relator Especial estudiará la situación de los/as defensores/as de los derechos humanos que operan desde zonas de conflicto o post-conflicto, pero también la de los que trabajan en esas mismas situaciones desde otra región o desde el extranjero. El informe integrará una perspectiva de género, prestando especial atención a la situación de las defensoras². El informe también ofrecerá la posibilidad de examinar los perfiles de los/as defensores/as que no se identifican necesaria o comúnmente como tales.

V. Objetivos específicos del informe

Los objetivos específicos del informe son:

- Analizar la naturaleza de los riesgos y amenazas a la que se enfrentan los/as defensores/as que trabajan en zonas de conflicto, post-conflicto, bajo ocupación y en contextos de Estados frágiles;
- Explorar las normas jurídicas aplicables a los/as defensores/as en esas situaciones y contextos, tanto en virtud de las normas internacionales de derechos humanos como, cuando proceda, del derecho internacional humanitario;
- Identificar medidas y prácticas positivas para fortalecer la protección y el apoyo a los/as defensores/as a nivel local, nacional, regional e internacional;
- Proporcionar una plataforma internacional para que los actores interesados compartan experiencias y conocimientos y discutan formas de mejorar la puesta en práctica y difusión de las prácticas de protección;
- Proporcionar orientación a los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil con un conjunto de recomendaciones concretas.

VI. Métodos de trabajo

El informe se basará en las siguientes fuentes y actividades:

- Labor del mandato, entre otras las conclusiones de las visitas oficiales a los países; llamamientos urgentes individuales o conjuntos, cartas de alegaciones, comunicados de prensa y respuestas recibidas en ese contexto; reuniones y debates con los/as defensores/as y otros interesados pertinentes;
- Respuestas a un cuestionario sobre la temática del informe, que se distribuirá a una amplia gama de actores interesadas, incluidos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las

² [Resolución 7/8 del Consejo de Derechos Humanos, §2.e\)](#)

organizaciones internacionales y regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH) y la sociedad civil;

- Una consulta con los/as defensores/as de los derechos humanos que trabajan en situaciones pertinentes, que tendrá lugar en octubre de 2019;
- Una reunión de expertos en diciembre de 2019;
- Documentación reciente de las Naciones Unidas (resoluciones, informes, etc.) incluyendo de la OACDH, el Consejo de Derechos Humanos y sus procedimientos especiales (incluidos los mandatos de los países), las misiones ad hoc de investigación y las comisiones de investigación, el Secretario General de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las operaciones de paz de las Naciones Unidas (unidades/secciones de derechos humanos);
- Una revisión de fuentes bibliográficas y la documentación disponible, incluyendo documentos legales y políticos, informes de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas, de investigación o de formación.

VII. Contacto

Para cualquier cuestión o pregunta sobre el informe, por favor póngase en contacto con: defenders@ohchr.org.

* * * * *